

# EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

| <i>Puntos de suscripcion.</i>  | DIRECCION Y REDACCION,<br><i>Consolacion, n.º 18.</i> | <i>Precios de suscripcion.</i>  |
|--|---|---|
| En la Administracion<br>y en la Imprenta y Librería<br>de D. P. J. Gelabert. | ADMINISTRACION,<br><i>Consolacion n.º 14.</i>         | Por trimestre. 1 1/2 pts.<br>Por semestre. 2 1/2 »<br>Por un año. 5 » |

## ESTUDIOS DE LÓGICA

APLICADOS A LA PRIMERA ENSEÑANZA.

V.

DE LA ATENCION.

Expuestas y clasificadas en nuestro artículo anterior las funciones de nuestra inteligencia, debemos tratar de cada una en particular, para descubrir el juicio entre sus diferentes elementos, sometiéndolo á la rigurosa regularizacion de la Lógica. Antes de comenzar este análisis intelectual, hemos creído oportuno tratar en el presente artículo de una facultad, que si bien no figura entre las intelectuales, es, sin embargo, una condicion indispensable de todas ellas.

La inteligencia es esencialmente espontánea; sus operaciones son casuales, es decir, sólo se pone en relacion con aquellos objetos que fortuita ó incidentalmente se colocan dentro su esfera de actividad, sin llevar en sus actos direccion determinada. Así pues, para fijarse en un objeto con preferencia á los demás, necesita una potencia extraña, le es indispensable la voluntad. Sin esta intervencion (conocida, como dijimos en otro lugar, con el nombre de *atencion*), nuestros concimientos serian muy escasos é imperfectos.

Pero, así como la inteligencia necesita el influjo de la voluntad, no para obrar simplemente, sino para verificarlo de un

modo determinado, así también la voluntad por su carácter libre no ejercería su acción sin tener ciertos motivos que la sollicitasen. Entre los muchos que pueden considerarse, se cuentan algunos que la hacen intervenir en los actos intelectuales, y que por lo mismo pueden llamarse escitantes de la atención. Los principales son: el deber, la utilidad, la curiosidad, el placer y la novedad. Los dos primeros son exclusivos de la edad adulta; los otros tres obran en todas las edades, aunque con más vigor en la infancia. Estos últimos pueden considerarse como resortes del mecanismo intelectual de la niñez, y aprovechados con acierto, constituyen un grande y poderoso medio de educarla.

El niño viene al mundo con un ardiente deseo de saber, con una insaciable curiosidad, y por lo tanto parece á primera vista que este estímulo propio es más que suficiente para despertar y sostener su atención hácia un objeto determinado; sin embargo, al presentarse delante de sus ojos la infinidad de objetos que constituyen el mundo material, su misma actividad se estrella contra la imposibilidad de abarcarlo todo de una vez, y de aquí su natural y característica distracción. La curiosidad, pues, según acabamos de ver, es incapaz de fijar la atención de los niños en un objeto determinado, sirviendo solamente en algunos casos para escitarla y ponerla en acción. A dos, pues, se reducen los medios de que podemos valernos para sostener la atención de los niños: el placer y la novedad.

Muy difícil es conseguir en la enseñanza la intervención de estos eficacísimos medios; sin embargo, á la pedagogía incumbe investigar y estudiar los procedimientos, y examinar las circunstancias que deberían reunir los métodos, para lograr el provechoso fin de conciliar la instrucción con el recreo; y grande será el paso que habrá dado esta ciencia el día que lo consiga.

Siendo la atención de tanta trascendencia para la adquisición de conocimientos, no puede la Lógica dejar de prescribirle reglas para su provechoso ejercicio. Estas reglas pueden reducirse á tres: la atención debe ser *una, enérgica y sostenida*.

La *unidad* de la atención consiste en ser uno el objeto á que se aplica. La necesidad de este requisito se reconoce por poco que se reflexione que la acción de la inteligencia es tan limitada, que sólo puede fijarse en un objeto, y aun añadiremos, que para examinar en este alguna cualidad ó circunstancia, tiene que prescindir momentáneamente de todas las demás. De aquí la gran pérdida de vigor que precisamente tiene que experimentar la atención al intentar extender su acción simultáneamente á varios objetos.

Y si es tan recomendable la unidad al tratar de la atención en general, ¿cuánto más no lo será al concretarnos á la de los niños, que son por naturaleza distraídos? Esta es una de las mayores dificultades que nos ofrece la instrucción de la niñez; sin embargo, el profesor puede lograr algo en este sentido practicando dos reglas muy importantes.

La primera, recomendada por la pedagogía y aconsejada por la experiencia, consiste en despojar los objetos que se han de enseñar y los conocimientos que se han de comunicar, de todas aquellas circunstancias, propiedades y relaciones que puedan ponerles en contacto con otros extraños, y cuyo enlace pueda turbar la unidad de la atención. Esto no impide que, una vez logrado el fin que se desea, se relacione el objeto, ya estudiado individualmente, con otros con que pueda confundirse, para deslindarle y señalar las circunstancias que lo caracterizan; mas no se olvide que este segundo procedimiento necesita una previa idea exacta del objeto, supone una anterior concentración de la fuerza anímica, en una palabra, debe seguir y nunca preceder al primero. De este importante principio hará también mención la metodología al prescribir, como uno de los requisitos de un buen método, el proceder de lo simple á lo compuesto.

La segunda regla para conseguir la unidad de atención en la niñez, se refiere al menaje y adorno de la sala de clases. Si el que haya de estar provista una escuela de todo lo necesario á la enseñanza es un precepto pedagógico inquebrantable, debe serlo, en nuestro concepto, con mucha mayor razón, el que la sala de clases carezca de todo lo que no sea absolutamente imprescindible en la enseñanza. La evidente necesidad de esta regla se reconoce considerando que cuantos más objetos se presenten á la vista del niño en la escuela, más serán las causas que desviarán su atención, separándola del objeto á que en aquel momento debía aplicarse exclusivamente.

En el ejercicio de la atención podemos considerar diferentes grados, que dependen del número y de la mayor ó menor intensidad de los motivos que impulsan nuestra voluntad á tomar parte en los actos de la inteligencia. El mayor de estos grados constituye el ya recomendado requisito de la atención; la *energía*. Dos son los medios que pueden emplearse en la enseñanza para conseguirla; estos son el placer y la novedad.

Será *sostenida* la atención, si su acción sobre un objeto persiste hasta que la inteligencia haya adquirido un cabal y exacto conocimiento de él. Esta cualidad tan indispensable de la atención se hace más necesaria cuanto más difícil sea el conoci-

miento que se haya de enseñar. Ya se han expuesto y explicado más arriba los medios de que puede servirse el profesor para conseguirla.

JOSÉ M.<sup>a</sup> BALAGUER.

---

## CRÓNICA LOCAL.

---

En la reunion celebrada por la Junta provincial de Instruccion pública el 19 de los corrientes se tomaron los siguientes acuerdos:

Nombrar delegado de la misma para que gestione el pago de los haberes de los Maestros al vocal D. Sebastian Font y Martorell.

Que se preparen los trabajos por la Comision correspondiente, á fin de que los Maestros perciban el aumento gradual que les corresponde segun la ley de I. P. de 9 de Setiembre de 1857.

Y que se pase una circular á los Presidentes de las Juntas locales para que procedan á la clasificacion de los niños que asisten á las escuelas públicas en pobres y pudientes, á fin de que estos satisfagan al maestro respectivo la retribucion á que tiene derecho; ó que se proceda á un arreglo entre el Ayuntamiento y el Maestro, entregando á éste una cantidad alzada por concepto de retribuciones.

Se resolvió dar curso á las instancias presentadas en virtud del concurso últimamente anunciado, despachándose otros varios expedientes de tramitacion ordinaria.

---

A consecuencia de haber sido nombrado D. Felipe Puigdor-fila para el cargo de Gobernador civil de la provincia, y con arreglo á lo prescrito en el decreto de 5 de Agosto último reorganizando las Juntas de Instruccion pública, queda dicho señor constituido presidente de la de estas islas.

---

Agradecemos á varios de nuestros colegas la deferencia que han tenido con los Maestros privados de esta capital, dando cuenta de los acuerdos tomados por los mismos respecto á las condiciones de admision de los alumnos y dias de asueto y vacacion en las escuelas no oficiales. *La Primera Enseñanza*, pe-

riódico de Valencia, despues de comentar favorablemente dichas medidas y su preámbulo, inserta integros uno y otras.

Los Maestros de escuela privada, al ver que el público palmesano y la prensa profesional han hecho justicia á sus buenos intentos, se dan el parabien, y verian con mucho gusto que sus compañeros de las capitales y poblaciones importantes tomaran disposiciones análogas, en cuanto las circunstancias locales lo reclamaran ó permitieran. La cosa no es difícil: cuando hay verdadero espíritu de clase, se concilian los pareceres de la mayoría y ceden los disidentes: cuando no se tienen exigencias desmedidas, las familias consienten y aprueban. Ya que la enseñanza privada no tiene más proteccion que aquella á que sus encargados se hacen personalmente acreedores, procuren estos acrecentarla con su celo y robustecerla con la autoridad que ordinariamente revisten las disposiciones de carácter general.

---

## REVISTA DE PERIÓDICOS.

---

Los Administradores económicos de diferentes provincias han dado circulares mandando abonar á los Maestros cuantos atrasos se les adeudan. Mucho nos alegraríamos de que esta clase del Profesorado español mejorase su estado económico, bien desgraciado desde hace tiempo.

—•••—

La Comision permanente de la Diputacion provincial de Sevilla ha publicado un edicto en el *Boletín oficial*, en el que manifiesta á los Maestros haber acordado anunciarles que sucesivamente les irá abonando las cantidades que les corresponden por aumento gradual de sueldo, á fin de que avisen á las personas encargadas de percibirlos que se presenten en la Contaduría de fondos provinciales, donde se les designarán los dias en que han de entregárseles.

—•••—

La Junta de Instruccion pública de Alicante ha presentado la dimision á consecuencia de los obstáculos insuperables que parece encuentra para obligar al pago de los Profesores de las escuelas. Así nos lo manifiesta *La Primera Enseñanza*.

—•••—

*La Reforma* ha oído decir que en el Ministerio de Ultramar se piensa en proveer por concurso algunas escuelas de niños en Filipinas, llevando á estas islas Maestros peninsulares.

---

Parece que la Junta directiva de la Asociación provincial de Madrid ha pedido al Sr. D. Pedro de Diego, su representante en la Junta central, explicaciones acerca de la situación en que ésta se halla, del estado y publicación de sus cuentas, de la conservación de documentos, del nombre y residencia de todos los representantes y de los trabajos que, en beneficio del Magisterio, haya desempeñado la citada corporación central, á fin de saber á qué atenerse en lo sucesivo respecto de esa misma Junta.

---

Los Maestros de Cádiz han acudido con una exposición al Jefe económico de aquella provincia, pidiéndole que disponga lo conveniente á fin de que aquel Ayuntamiento cumpla con lo preceptuado sobre pagos á los Maestros en el decreto de 24 de Marzo último.

---

Durante el año que acaba de finar han desaparecido los periódicos de primera enseñanza, el *Boletín de la Asociación*, de Albacete; *La Verdad*, de Cuenca; *El Defensor*, de Gerona; *Anales*, *Boletín de Educación*, *El Magisterio Segoviano*, *La Concordia*, de Teruel; *El Eco de las Escuelas*, de Zamora, y *El Centinela del Magisterio*, de Zaragoza. Sentimos la muerte de tantos buenos amigos.

---

El *Boletín oficial* de la provincia de Toledo, publica el resumen de débitos á los Maestros en cumplimiento de la regla 4.<sup>a</sup> del Decreto de 13 de Octubre último, separando los créditos anteriores y posteriores á 1.<sup>o</sup> de Abril de 1874.

De este balance, por lo que vemos, resulta que los atrasos en el pago del Magisterio, son infinitamente mayores desde que se dió á luz el famoso decreto de 24 de Marzo.

---

A tal extremo se desarrolla la gimnástica en Bélgica, ya introducida obligatoriamente en la segunda enseñanza, que ade-

más de dos periódicos existentes en aquel país exclusivamente consagrados á este ramo, se va á publicar otro en Lieja.

Dice *El Monitor*:

«El edificio de nueva planta que el Excmo. Ayuntamiento ha mandado construir para escuelas públicas en el terreno del antiguo Jardín Botánico, estará terminado á últimos de año, decia no hace muchos días un colega de esta ciudad, y como hemos llegado á dicho plazo y están para verificarse los ejercicios de oposicion, nos extraña sobremanera que la Junta provincial no haya procurado por todos los medios posibles, que dichas escuelas fuesen objeto de aquellos, máxime cuando en Barcelona faltan aún algunas para cumplir las disposiciones vigentes. Por otra parte, duélenos, atendida la circunstancia que acabamos de exponer, que el Ayuntamiento de Barcelona no haya pensado en la creacion de escuela alguna desde la Revolucion de Setiembre, cuando en el periodo de 1857 á 68 se crearon en esta ciudad catorce ó quince centros de enseñanza. Mucho contribuye á la creacion de escuelas el celo decidido de las Juntas provinciales.»

---

## DISPOSICIONES OFICIALES.

---

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

#### *Instruccion primaria.*

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 han de proveerse por concurso las plazas de maestro y maestra vacantes en los pueblos siguientes de las islas Baleares.

| ESCUELAS Y PUEBLOS.          | Dotacion.<br>Pesetas. Cénts. |
|------------------------------|------------------------------|
| <i>Elementales de niños.</i> |                              |
| Selva. . . . .               | 825'00                       |
| San Clemente. . . . .        | 625'00                       |
| <i>Incompleta de niñas.</i>  |                              |
| Randa. . . . .               | 183'50                       |

*Id. de párvulos.*

|                       |        |
|-----------------------|--------|
| Alqueria. . . . .     | 100'00 |
| Salinas. . . . .      | 100'00 |
| Casa y retribuciones. |        |

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prescritas en la citada R. O. deberán haber presentado sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de 1.<sup>a</sup> enseñanza de las Baleares, el día 18 de Febrero próximo á las dos de la tarde.

Barcelona 14 de Enero de 1875.—El Rector, Antonio Bergnes de las Casas.

(B. O. del 23 de Enero.)

---



---

## ANUNCIOS.

---

### REGISTRO DE HONORARIOS.

---

Sirve para escuelas de ambos sexos, así públicas como privadas, y está dispuesto de modo que con poco trabajo y á primera vista presenta las retribuciones ó mensualidades abonadas por cada alumno, las que hay en descubierto y el total recaudado mensual ó anualmente.

### REGISTRO DE MORALIDAD

Ó SEA DE

### EXÁMENES Y PARTES MENSUALES.

---

Comprende cuantos datos acostumbran pasar á fin de mes los Maestros privados á los padres de sus alumnos y cuantos son menester para formar la historia escolar de cada niño ó niña. Lleva las notas necesarias para que puedan llenarse sin dificultad.

Véndense en casa de D. A. Umbert Vila (San Miguel, 3) y en la librería de Montaner, á razon de *tres pesetas y media* el ejemplar de 50 hojas en fólío, papel de hilo rayado y encuadernado en media pasta.